

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1º.) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305302190047200

Con el fin de resolver solicitud de imposición de multa al curador ad litem por no haber remitido al correo electrónico del demandante el escrito de contestación de la demanda y excepciones, conforme a lo preceptuado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Requerir al Abogado, Lisaardo Beltrán Baquero, curador ad litem, para que en el término de tres días, explique las razones por las cuales no dio cumplimiento a la citada norma.

Comuníquese esta decisión por correo electrónico al curador ad litem.

Notifíquese y Cúmplase, (3)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 125 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial al 2- Diciembre - 2020 Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
